

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUM. 314

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se crea, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Escuela Diplomática.—Páginas 9083 y 9084.

Otro de 7 de noviembre de 1942 por el que se convoca a oposiciones para cubrir veinte plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática más cinco plazas reservadas a combatientes de la División Española de Voluntarios en Rusia.—Páginas 9084 y 9085.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se autoriza al Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), para que sus alumnos formen parte de la Milicia Universitaria.—Página 9085.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de octubre de 1942 por la que se nombran Guardianes del Cuerpo de Prisiones a los Aspirantes que se relacionan.—Página 9085.

Otra de 27 de octubre de 1942 por la que se traslada al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Ortega Ortega.—Página 9086.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se traslada al Director del Cuerpo de Prisiones don Manuel Martínez-Carrasco Rodríguez.—Página 9086.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la baja del Guardián del Cuerpo de Prisiones don Luis Quirós Quirós.—Página 9086.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se invalidan notas desfavorables de sus expedientes personales a varios funcionarios del Cuerpo de Prisiones.—Pág. 9086.

Otra de 29 de octubre de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a ochenta y seis penados.—Páginas 9086 y 9087.

Otra de 29 de octubre de 1942 por la que se concede fijar su residencia en los lugares que se indican a treinta penados.—Página 9087.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se constituye la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Soria.—Página 9087.

Orden de 31 de octubre de 1942 por la que se reforma la constitución de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Zaragoza.—Página 9088.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Illescas a don Julio García Rosado.—Página 9088.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se nombra para el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona, a don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.—Página 9088.

Otra de 4 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Nicolás García Díez.—Página 9088.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se acuerda no haber lugar a acceder a la invalidación de notas desfavorables que constan en los expedientes personales de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 9088.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 9 de noviembre de 1942 por la que se dan normas para la entrega de talonarios de guías y vendís de alcoholes a los fabricantes y almacenistas.—Páginas 9088 y 9089.

Otra de 30 de septiembre de 1942 por la que se declara de utilidad y mérito la obra titulada «La Contribución Urbana en Italia. Comparación con la Legislación Española», de la que es autor don Fernando Rivero de Andrea.—Página 9089.

Ordenes de 27 de octubre de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España a la Sociedad inglesa de seguros «The Norwich Unión Life Insurance» para los trienios que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937 y desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.—Página 9089.

Orden de 26 de octubre de 1942 por la que se autoriza a don Manuel Rodríguez Aguaded, de Lepe (Huelva) para la elaboración de un sucedáneo del café a base de garrofa y bellotas tostadas y molidas.—Páginas 9089 y 9090.

Otra de 27 de octubre de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad belga «Real Compañía Asturiana de Minas», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.—Página 9090.

Orden de 30 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la de 2 de octubre último en que se nombraba para la Aduana de Tarragona a don José Braña García, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y disponiendo que el mismo continúe en su anterior destino de la Dirección General de Aduanas.—Página 9090.

Otra de 2 de noviembre de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia del Tribunal Supremo en el pleito Contencioso Administrativo número 12.865, promovido por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.—Página 9090.

Otra de 9 de noviembre de 1942 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don Enrique Esteban Rodríguez, por renuncia de don Santiago Pérez y Pérez.—Página 9090.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 2 de noviembre de 1942 por la que se concede una nueva prórroga de seis meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal que se encuentre en poder de los fabricantes e importadores.—Páginas 9090 y 9091.

Otra de 28 de octubre de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas don Pedro Juan García Dueñas.—Página 9091.

Otra de 31 de octubre de 1942 por la que se declara a don Gabriel Torres Gost en situación de Supernumerario Activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Página 9091.

Otra de 3 de noviembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 9091.

Otra de 4 de noviembre de 1942 por la que se aprueba la concesión del pase a supernumerario de don Sebastián Saenz de Santa María y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas.—Página 9091.

Otra de 6 de noviembre de 1942 concediendo la excedencia en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña María de los Angeles Abad Lluch.—Página 9092.

Otra de 6 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena.—Página 9092.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Obdulia Pérez López, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9092.

Orden de 5 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel Alarcón y Sánchez, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.—Página 9092.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Alfonso Ventero Marín, Encargado de curso de la Escuela de Trabajo de Linares (Jaén).—Página 9092.

Otra de 21 de octubre de 1942 por la que se declara a don César Marco Rico incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.—Págs. 9092 y 9093.

Otra de 22 de octubre de 1942 por la que nombra Profesor numerario de «Teoría de las Artes Populares en España aplicadas a la Cerámica», de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, a don Tomás Lucendo Muñoz Carmona.—Página 9093.

Otra de 30 de octubre de 1942 por la que aprueba el contrato de arrendamiento de un edificio en Barcelona para instalar en él el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat».—Página 9093.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Intérprete de Arabe y Chejja en el Territorio de Ifni.—Página 9093.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 autorizada por la Ley de 13 de marzo de 1942, para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.—Páginas 9093 y 9094.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 al Catedrático de Francés, en comisión en la Escuela Central de Idiomas, don Hilario Ducay Hidalgo.—Página 9094.

(Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona).—Bases para el concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de plazas de Profesores vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.—Página 9094.

Tribunal del Concurso de ascenso para las plazas de Profesores y Auxiliares numerarios en Escuelas Superiores de Trabajo.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 9094.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4177 a 4194.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se crea en el Ministerio de Asuntos Exteriores la Escuela Diplomática.

El Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno dispuso al convocar a oposiciones para cubrir veinticinco plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática, que los que después de los exámenes hubieran logrado adquirir esta categoría sigan un curso de formación y perfeccionamiento complementario de los ejercicios ya aprobados. Procede pasar ahora a la organización de dicho curso y se hace por lo tanto necesario dar vida a la Escuela Diplomática, de acuerdo con las exigencias del servicio sentidas de tiempo atrás por el Ministerio de Asuntos Exteriores, ya que las condiciones que se requieren en la práctica para el ejercicio de la diplomacia no pueden apreciarse suficientemente dentro del imperfecto método de la oposición. La Escuela Diplomática habrá, por consiguiente, de tener una función formativa para desarrollar las condiciones que ha de reunir el buen diplomático, y una función selectiva permitiendo, antes del ingreso en el escalafón correspondiente, la eliminación de aquellos aspirantes que, aun habiendo demostrado cumplidamente conocimientos técnicos suficientemente amplios, no posean en realidad el conjunto de condiciones consideradas como indispensables.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio de Asuntos Exteriores la Escuela Diplomática que dependerá directamente del Ministro del ramo.

Artículo segundo.—La Escuela estará dirigida por un Rector nombrado por el Ministro de Asuntos Exteriores en la persona de un Embajador o Ministro plenipotenciario; por el número de Profesores que requiera el plan de estudios; por un Secretario de Estudios encargado bajo la dirección del Rector del mantenimiento de la disciplina escolar y al mismo tiempo de la Secretaría de la Institución; y por el personal auxiliar que sea indispensable. Todos estos nombramientos se harán libremente por el Ministro de Asuntos Exteriores.

Artículo tercero.—La Escuela Diplomática se encargará de completar la formación general demostrada por los aspirantes a la Carrera Diplomática en las oposiciones previas, con una preparación especial en las ma-

terias que han de constituir la técnica de su profesión y con una serie de prácticas que les ponga en condiciones de prestar un rendimiento inmediato al ser destinados a los diferentes puestos de este servicio, una vez que hayan ingresado en el escalafón de la carrera.

Artículo cuarto.—Las materias sobre las que han de versar los cursos de la Escuela Diplomática serán principalmente:

- a) Derecho diplomático.
- b) Derecho consular.
- c) Teoría y práctica de la protección diplomática de los nacionales en el extranjero.
- d) Política económica y comercial de España, y técnica de los Tratados de Comercio.

Estas materias se cursarán en clases explicadas siempre que fuere posible por profesores pertenecientes a la Carrera Diplomática.

Artículo quinto.—Además de las clases correspondientes a las materias enumeradas en el artículo anterior, los aspirantes, alumnos de la Escuela Diplomática, asistirán a conferencias organizadas en la misma, conferencias que versarán sobre los temas que acuerden el Rector y el Claustro de Profesores y que principalmente se referirán a estudios históricos sobre la España de la gran época. Además de estas conferencias, el Rector de la Escuela Diplomática y el Claustro de Profesores realizarán todo cuanto fuere necesario para asegurar la formación patriótica profesional de los aspirantes!

Artículo sexto.—El Rector de la Escuela y el Claustro de Profesores se esforzarán especialmente porque los alumnos adquieran las características necesarias a los funcionarios diplomáticos, tratando al mismo tiempo de comprobar si poseen las condiciones innatas y de formación indispensables a dichos funcionarios. En los exámenes que tendrán lugar a fin de curso para comprobar el grado de conocimientos adquiridos en las materias que les han sido explicadas, se tendrá en cuenta para la calificación de los alumnos, tanto estos conocimientos como aquellas condiciones, debiendo eliminarse en cualquier momento a quienes no las posean.

Artículo séptimo.—La eliminación se hará por el Ministro de Asuntos Exteriores, previa propuesta del Rector y Claustro de Profesores, y adoptarán esta resolución por mayoría, teniendo caso de empate, voto de calidad el Rector.

Artículo octavo.—Anualmente, el Ministro de Asuntos Exteriores convocará a oposiciones para nutrir la Escuela de aspirantes a la Carrera Diplomática, oposiciones que se celebrarán en el primer semestre del año.

Disposición transitoria A.—Los que fueren nombrados aspirantes a la Carrera Diplomática a la terminación de las oposiciones convocadas por Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ingre-

serán inmediatamente en la Escuela, realizando un cursillo breve que terminará con el año escolar mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres.

Disposición transitoria B.—A la mayor brevedad posible se procederá a convocar nuevas oposiciones a aspirantes a la Carrera Diplomática, que habrán de verificarse en el primer semestre de mil novecientos cuarenta y tres, para dar lugar a que los que fueren nombrados aspirantes realicen ya normalmente su curso de formación y perfeccionamiento en el año escolar mil novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro.

Disposición transitoria C.—Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA

DECRETO de 7 de noviembre de 1942 por el que se convoca a oposiciones para cubrir veinte plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática, más cinco plazas reservadas a combatientes de la División Española de Voluntarios en Rusia.

Realizadas ya en su parte sustantiva las oposiciones convocadas por el Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno para cubrir veinte plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática y pendientes las que corresponden a las cinco plazas reservadas a combatientes de la División Española de Voluntarios en Rusia, procede seguir adelante el camino emprendido para cubrir las vacantes existentes en este servicio dictando el presente Decreto con las normas de ingreso de aspirantes en la Carrera Diplomática y la convocatoria de nuevos exámenes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca a exámenes de capacidad para veinte plazas de aspirantes a la Carrera Diplomática y simultáneamente para las cinco plazas reservadas por el citado Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno a los combatientes de la División Española de Voluntarios.

Artículo segundo.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes a la Carrera Diplomática son las siguientes:

a) Ser varón, mayor de veintitrés años y tener la nacionalidad española de origen.

b) No estar casado con extranjera, a no ser que ésta

llevara cinco años de residencia mínima en España, después de haber contraído matrimonio.

c) Poseer el título de Licenciado en Derecho.

d) Gozar de perfecta salud y no tener grave defecto físico, salvo a este respecto la legislación especial de Mutilados.

e) Acreditar la adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los que se acojan a la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, probar la categoría a que aleguen pertenecer. Los extremos señalados serán justificados documentalmente, debiendo unirse los certificados oportunos a la instancia solicitando tomar parte en el examen de capacidad.

Artículo tercero.—El examen, que dará comienzo dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente Decreto, constará de las siguientes pruebas:

Primera. Ejercicio de cultura general.—Consistirá en desarrollar por escrito ampliamente un tema sacado a la suerte.

Segunda. Ejercicio de idiomas.—Serán obligatorios para esta prueba el idioma francés y otro a elegir entre el alemán y el inglés y facultativas las lenguas vivas que el candidato quiera presentar.

Los exámenes de idiomas comprenderán: una traducción directa de un texto, una traducción inversa de otro y una prueba oral.

Tercera. Ejercicios orales sobre las siguientes materias:

a) Derecho Político.

b) Derecho Internacional Público.

c) Derecho Internacional Privado.

d) Geografía Económica.

e) Economía y Generalidades de Hacienda.

f) Historia Universal, desde los Reyes Católicos.

El examen oral consistirá en desarrollar un tema, sacado a suerte, sobre cada una de las seis materias indicadas.

Artículo cuarto.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. Sobre la base de los que hayan aprobado el tercero, el Tribunal redactará la lista de los que a su juicio hayan aprobado la oposición, lista que no podrá incluir más de veinte nombres, además de los de la División Española de Voluntarios que alcancen el nivel exigido. Los aprobados serán nombrados aspirantes a la Carrera Diplomática.

Artículo quinto.—Todos los aspirantes seguirán un curso de formación y perfeccionamiento en la Escuela Diplomática, que coincidirá con el año escolar.

Artículo sexto.—El curso comprenderá las siguientes materias:

a) Derecho Diplomático.

b) Derecho Consular.

c) Teoría y práctica de la protección diplomática de los nacionales en el extranjero.

d) Política económica y comercial y técnica de los Tratados de Comercio.

Además se incluirá en el curso una serie de conferencias de estudios históricos sobre la España de la gran época, y prácticas administrativas realizadas en las Secciones del Ministerio en las que se considere oportuno dar entrada a los aspirantes. Al terminar el curso los aspirantes deberán presentar un trabajo de investigación sobre materia libremente elegida de entre las que constituyen el mismo.

Artículo séptimo.—Los aspirantes percibirán una beca mensual mientras asistan a la Escuela.

Artículo octavo.—El curso de formación y perfeccionamiento tendrá para todos los aspirantes carácter eliminatorio en todos sus momentos, incluso después que los alumnos hayan aprobado los exámenes de las materias que lo constituyen, eliminación que se hará por el Ministro de Asuntos Exteriores, previa propuesta del Rector junto con el Claustro de Profesores de la Escuela.

Artículo noveno.—Los aspirantes que fueran admitidos a ingreso en la Carrera Diplomática serán nombrados terceros Secretarios al terminar el curso por el orden que proponga el Rector junto con el Claustro de Profesores de la Escuela Diplomática conjugando la puntuación obtenida en las oposiciones con la calificación merecida durante el curso de formación y perfeccionamiento. El Rector, junto con el Claustro de Profesores, podrá obligar a cualquier aspirante a repetir curso; si después de esta repetición no lograra figurar en la propuesta para ser nombrado tercer Secretario, será dado de baja definitivamente en la Escuela.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

a) Los combatientes de la División Española de Voluntarios a quienes se reservan por el Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cinco plazas en las oposiciones convocadas en esta disposición, deberán reunir las condiciones y tendrán todos los derechos previstos en el Decreto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, así como los

que le reservan las disposiciones transitorias del Decreto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo, por lo tanto, presentar instancia para tomar parte en las oposiciones en cualquier momento antes de comenzar el primer ejercicio y estando exentos de la obligación de sujetarse al número de sorteo.

b) Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en El Pardo, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se autoriza al Instituto Químico de Sarriá (Barcelona) para que sus alumnos formen parte de la Milicia Universitaria.

Con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del Decreto de catorce de marzo último, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El Instituto Químico de Sarriá (Barcelona) será equiparado a los Centros de Enseñanza que figuran en el expresado artículo para que sus alumnos formen parte de la Milicia Universitaria y puedan recibir la Instrucción Premilitar Superior.

Dado en El Pardo a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de octubre de 1942 por la que se nombran Guardianes del Cuerpo de Prisioneros a los aspirantes que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes 10 plazas de Guardianes de Prisiones, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 16, concepto único, del Presupuesto de gastos vigente, más plus de alimentación, con arreglo a la norma segunda de la Orden ministerial fecha 4 de mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparlas con carácter provisional a los aspirantes que a continuación se relacionan, debiendo ser destinados por esa Dirección General:

Caballeros mutilados:

1. D. Germán Calvo García.
2. D. César López Veiga.
3. D. Urbano Pastrana Pastrana.
4. D. Manuel Quiñoa Fernández.
5. D. Antonio Touriño Garrido.

Ex combatientes:

1. D. Francisco Biblioni Cañellas.
2. D. Antonio Rolán Ciordia.
3. D. Bonifacio Blanco Marinelli.
4. D. José Varela Otero.
5. D. Gabino Iglesias Gil.

Para la consolidación del cargo en propiedad quedarán sujetos a los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 respecto a aptitud, conducta y aprobación de enseñanzas en la Escuela de Estudios Penitenciarios, pudiendo ser dados de baja por incumplimiento de las condiciones en ella establecidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1942.

BILBAO EGULA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1942 por la que se traslada al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Ortega Ortega.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante, don Joaquín Ortega Ortega pase a prestar sus servicios, a su instancia, a la Prisión Provincial de Granada, con ocho días de plazo posesorio y abono de gastos de viaje.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se traslada al Director del Cuerpo de Prisiones don Manuel Martínez Carrasco-Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas en el suprimido Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli, don Manuel Martínez Carrasco Rodríguez pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Ciudad Real, con diez días de plazo posesorio y abono de los beneficios que establece la Orden ministerial de 20 de julio último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la baja del Guardián del Cuerpo de Prisiones don Luis Quirós Quirós.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la edad del Guardián del Cuerpo de Prisiones, con dotación anual de 4.000 pesetas, compatible con el retiro militar, don Luis Quirós Quirós.

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la baja del Cuerpo, dispuesta por Orden ministerial fecha 2 del corriente mes, por no haber cumplido los sesenta y siete años, destinándole para la prestación de sus servicios a la Prisión Provincial de Tarragona, con ocho días de plazo posesorio y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se invalidan notas desfavorables de sus expedientes personales a varios funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Leopoldo Calleja Rincón, don Teodoro Quirós Tolédano, don Eduardo Carantofia Gullón, Directores; don Juan Cañizares Guerrero, don Segismundo Martín Morillo, don Eloy Márquez Meléndez y don Francisco Hernández Rodríguez, Oficiales; don Hernán Pardilla Pardilla, don Ricardo del Valle Prida y don Rogelio Vázquez Fernández, Guardia- nes, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los preceptos legales que se previenen en el artículo 461 del Reglamento vigente de Prisiones y la Orden ministerial de 18 de enero de 1940, ha dispuesto acceder a lo solicitado, invalidando las citadas notas desfavorables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a ochenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en la Ley de 1.º de abril del pasado año, he resuelto liberar definitivamente de la pena de destierro a los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Justo Díaz Serrano
De la Prisión-Reformatorio de Adultos de Alicante: José Lebrero Marcos.
De la Prisión-Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Julio Pavón Moraleda.

De la Prisión Central de Amorebieta

(Vizcaya): Concepción Serrano Torrejón.

De la Prisión Central de Burgos: Ramón Todó Mas.

De la Prisión Central del Dueso (Santander): Mateo González Gandullo, Pascual Garrigós Calvo, Miguel Escalante Domínguez.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Vicente Alepuz Vargues.

De la Prisión Central del Fuerte de San Cristóbal (Pamplona): Juan Ortega Fortes.

De la Prisión Central de Gijón: Gloria Arenas Gómez, Manuel Castaño López, Benjamín Sirgo Alvarez, Anselmo Fernández Suárez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Quintiliano Carretero Barroso, José Roca Portillo, José García Ruz, Nicanor Alvarez Ruiz.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Benavides Nieto, Antonio García Vergara.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Daniel Segarra Ramos, José Capella Subiela.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Conrado del Pueblo Hernández, Juan Soto Lebrón, Angel Fernández Teba, Ramón Castro Cano, Medardo Fernández Delgado, Rafael Romajaro Chozas.

De la Prisión Central de la Tabacalera (Santander): Antonio Eugenio Becerril Román, Manuel Cobo Hondal.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Joaquín Baeza Vera.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): José Antonio Asensio Moya.

De la Prisión Militar de Pastrana (Guadalajara): Jaime Ruiz Martínez.

De la Prisión Militar de La Mola (Mahón): Miguel Ramos Soler.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Ernesto Aparicio García, Alfonso Periago Morenilla.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Tomás Garcés Adelantado.

De las Colonias Penitenciarias, tercera Agrupación, Talavera de la Reina: Longinos Miguel Juez.

De la Prisión Provincial de Albalade: Bienvenida Marcilla Sevilla.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Dolores Ros Barques.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Esteban Davant Ducastella, Manuel Safont Benlliure, Pedro Gascón Lasheras, Crescencio Rubio Chesa, Francisco Llorent Ibarra, José Asensio Martínez, Francisco Torras Botifoll, Salvador Piqué Brun, Ramón Capdevila Martorell, José Linares Martínez, José Llovet Minguell, Amadeo Pocarull, Lloret, José Cánovas Gay, Alberto

Español Capdevila, Narciso Tristany Lladó, Juan Escale Casadesús.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rosa Abásolo Orive, Alejandro Antonio Bello Naveira.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Mira Vicent, Bautista Peris Obiol, José Forment Vilar.

De la Prisión Provincial de Gerona: Jaime Aleña Roca.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisca Casas de la Hoz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Estruel Fornos, José Soláns Bondía.

De la Prisión Provincial de Madrid: Clemente Cardaña Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Blas Sánchez Abril.

De la Prisión Provincial de Orense: José Mesa Pérez.

De la Prisión de Mujeres de Palma de Mallorca: Carmen Guel Marcel.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Leandro Fuentes Moreno.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Torres Garriga.

De la Prisión Provincial de Santander: Natividad Martín Rueda, Argentino Echevarría Rufo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Bautista Molla Payá, Antonio Esteve Jimeno.

De la Prisión Provincial de Valencia: Enrique Sanchiz Blasco, Martín Azorín Palao.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Uceda Troyano, Sergio Bacharán Herrera.

De la Prisión de Partido de Elohe (Alicante): Salvador Climent Ripol.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Pedro Grau Matamala, Miguel Saball Poll.

De la Prisión de Partido de Barbastro (Huesca): Fausto Royán López.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco González Acosta.

De la Prisión de Partido de Gandía (Valencia): Vicente Albert Bono.

De la Prisión de Partido de Santo Domingo (Mérida): Casimiro Sánchez Paredes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1942 por la que se concede fijar su residencia en los lugares que se indican a treinta penados.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta del Patronato Central de Redención de las Penas por el Trabajo y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de 2 de septiembre del pasado año, he resuelto que cumplan la pena de destierro en los lugares que se indican los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio de Marcos Muñoz, en Ollas del Rey (Toledo).

De la Prisión-Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Jiménez Esteve, en Aguas de Busot (Alicante).

De la Prisión-Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Fernando Carrión Cámara, en Guadalajara; Baldomero del Real Gómez, en Madrid.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Juan Alaid Fernández, en León; Luis Felechosa Vázquez, en Gijón (Oviedo).

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): José Palacios Campos, en Ronquillo (Sevilla).

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Yuste Romero, en Puente de Vallecas (Madrid).

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Manuel Medrano Barranco, en Cañamares (Cuenca).

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Joaquín Ferri Penades, en Sagunto (Valencia).

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Juan Soto Lebrón, en Málaga; Joaquín García Ronda, en Málaga.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Juan Lozano Cabo, en Albolalla (Valencia).

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Ramón Serra Queroll, en Amposta (Tarragona).

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Martínez Ribas, en Barcelona; Juan Frach Gilabert, en Jesús y María (Tarragona); Juan Figuerola Ribe, en Reus (Tarragona); José Calvo Sardá, en Perafort (Tarragona); Francisco Ventura Adsuara, en Paura (Valencia); José Male Tomás, en Rialp (Lérida).

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Diumanjo Bardera, en Viladeséns (Gerona); Jaime Bach Llu-nell, en Ripoll (Gerona).

De la Prisión Provincial de Jaén: Adriano Vallejo Quero, en Jaén.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Miravittas Puigmartí, en Manresa (Barcelona).

De la Prisión Provincial de Oviedo:

Alfonso Fernández Iglesias, en Oviedo; Santiago González García, en Valdepareces (El Franco, Asturias).

De la Prisión Provincial de Salamanca: Isidro Vergé Asensi, en Freginals (Tarragona).

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco Romero Martín, en Ayamonte (Huelva).

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eusebia Miguel Bayor, en Pina de Ebro (Zaragoza).

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza); Francisco Chico Delgado, en Astorga (León).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se constituye la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Soria.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de noviembre de 1941, que organiza el Patronato de Protección a la Mujer, y en virtud de las facultades que en él se me otorgan,

He acordado constituir la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Soria, que funcionará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, designando a:

Ilmo. Sr. Don Jesús Urrutia Castillo, Vicepresidente primero.

Don Andrés Moreno Cuesta, Vicepresidente segundo.

Don Darío García de Viedma Esteva, Secretario.

Asimismo he acordado designar como Vocales de dicha Junta a los señores: doña Antonia Izquierdo Cuevas, doña Manuela Jiménez Benito, doña Concepción Sánchez Madrigal, don Joaquín María del Villar, don Eusebio Fernández de Velasco y don Vicente del Río.

Todos los cuales, junto con los Vocales natos y representativos a que se refiere el artículo sexto del indicado Decreto, modificado por el de 15 de junio del corriente año, constituirán el Pleno de dicha Junta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la cual se reforma la constitución de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Zaragoza.

Excmo. Sr.: Nombrada en 8 de mayo del año en curso la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Zaragoza, y publicado con posterioridad el Decreto de 15 de junio de 1942, por el cual se modifica la constitución de dichas Juntas, singularmente en lo que respecta a las Vicepresidencias, es preciso dar una nueva composición a la de Zaragoza, para que su estructura sea igual a las de las restantes provincias.

Por esta razón, he acordado reformar la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Zaragoza, que funcionará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, designando a:

Don Julián Escudero Vargas, Vicepresidente primero.

Don José Guallart López de Goicoechea, Vicepresidente segundo.

Don Bienvenido Narro González, Secretario.

Asimismo he acordado designar como Vocales de dicha Junta a los señores: doña Josefa Torres de Alvarez Miranda, doña Ana Borderas, viuda de Royo Villanova, doña María Bastarás de Pala, don Severino Arruebo, don Isidro Palos Iranzo y don Manuel Liso Puente.

Todos los cuales, junto con los Vocales natos y representativos que se especifican en el artículo sexto del Decreto de 6 de noviembre de 1941, modificado por el de 15 de junio de 1942, constituirán el Pleno de dicha Junta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Illescas a don Julio García Rosado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Illescas, de categoría de entrada, en la provincia de Toledo, a don Julio García Rosado, Juez de Primera Instancia de la misma categoría que sirve el Juzgado de Puenteareas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se nombra para el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Pamplona a don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril del corriente año, y como consecuencia del concurso convocado para su provisión.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Fernando Moreno González Anleo, a don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por ser el único concursante que la ha solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se promueve a la categoría de Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones al Oficial don Nicolás García Díez.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Nicolás García Díez, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1942, con la sanción de postergación durante cinco años, inhabilitación de puestos de mando y confianza y prohibición de solicitar cargos vacantes durante el mismo período de tiempo,

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Oficial de segunda clase del referido Cuerpo, con sueldo anual de 6.000 pesetas, efectuándose esta promoción con antigüedad de primero de julio de 1941, efectos económicos a partir del día 15 de septiembre del corriente año, fecha de su posesión en activo, y destino en la Prisión Provincial de Lérida, debiendo co-

locarse, según lo prevenido en la Orden de la Presidencia de 4 de abril de 1940 y en la Orden ministerial de 6 de octubre de 1941, en el escalafón entre don Juan Romero de Aguilár y don Manuel Díaz Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se acuerda no haber lugar a acceder a la invalidación de notas desfavorables que constan en los expedientes personales de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Pedro de León Barrientos, Director; don José Rico de Estasen, Administrador; don Ricardo Ratia Serrano y don José Ortiz García, Oficiales, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales,

Este Ministerio no considera procedente acceder a lo solicitado, toda vez que no se dan las circunstancias exigidas en el artículo 461 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones para la invalidación de notas desfavorables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se dan normas para la entrega de talonarios de guías y vendis de alcoholes a los fabricantes y almacenistas.

Ilmo. Sr.: El artículo 126 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol de 4 de octubre de 1942 determina los casos en que la circulación de alcoholes o productos que lo contengan habrán de ir acompañados de guías o vendis, y en el artículo

147 se encomienda a las Administraciones de Rentas Públicas la misión de facilitar los talonarios de dichos documentos a los fabricantes y almacenistas.

La obligación establecida por el citado Reglamento para que la circulación de los alcoholes se efectúe con la correspondiente guía o vendí, según los casos, tiende a evitar el fraude del impuesto facilitando con ello el descubrimiento de la fabricación o venta clandestina. Ahora bien, esta previsión resulta en algunos casos ineficaz ya que desconociendo la Inspección de este impuesto la numeración de las guías o de los vendís facilitados a cada fabricante o almacenista se hace difícil vigilar la posibilidad de un empleo indebido de los mismos.

Con el fin de evitar los inconvenientes apuntados, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de enero de 1943 las Administraciones de Rentas Públicas comunicarán a las Inspecciones Regionales de Impuestos Especiales dependientes de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos la serie y número de los talonarios de guías y vendís de Alcoholes que faciliten a los fabricantes y almacenistas que estén facultados reglamentariamente para efectuar expediciones de aquel producto.

2.º La Inspección, en las visitas que lleve a cabo, vigilará si la serie y numeración de las guías y vendís que se utilizan por los fabricantes y almacenistas comprueban con los datos facilitados por las Administraciones de Rentas Públicas, procediendo reglamentariamente en caso contrario.

3.º Por esa Dirección General se adoptarán las medidas pertinentes para la ejecución de la presente Orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 30 de septiembre de 1942 por la que se declara de utilidad y mérito la obra titulada «La Contribución urbana en Italia. Comparación con la Legislación española», de la que es autor don Fernando Rivero de Andrea.

Ilmo. Sr.: Vista la obra que lleva por título «La Contribución Urbana en Italia. Comparación con la Legislación Española», de la que es autor don Fernando Rivero de Andrea, Jefe de Administración de primera clase y Jefe

del Servicio de Contribución Urbana en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial;

Resultando que en la referida obra figura un prólogo del ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio, en el que, previo estudio detenido, hace la crítica de aquélla, consignando, entre otros méritos, que tanto la parte de legislación italiana como la de legislación española constituyen un análisis puntual, inteligente y utilísimo de las normas que rigen la expresada contribución en los dos países;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial ha dedicado al libro unas palabras, en las que hace constar las condiciones de laboriosidad y competencia del autor en estas materias;

Considerando que por tratarse de un estudio de legislación comparada en materia tan importante como es la contribución que grava la propiedad urbana, resulta de gran interés y utilidad, siendo, además, evidente el mérito que ha contraído el autor al realizarle en forma tan completa, metódica y precisa,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar de utilidad la referida obra «La Contribución Urbana en Italia» y considerarla como mérito para el autor don Fernando Rivero de Andrea, debiendo hacerse constar así en el expediente personal del interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 27 de octubre de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España a la Sociedad inglesa de seguros «The Norwich Union Life Insurance» para los trienios que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937 y desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en 0,0047 por 100 (cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad inglesa

de seguros «The Norwich Union Life Insurance» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en 0,00435 por 100 (cuatrocientas treinta y cinco milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «The Norwich Union Life Insurance» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades, y del Timbre y Monopolios del Estado.

ORDEN de 26 de octubre de 1942 por la que se autoriza a don Manuel Rodríguez Aguaded, de Lepe (Huelva), para la elaboración de un sucedáneo del café a base de garrofa y bellotas tostadas y molidas.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351, de fecha 17 de diciembre de 1941 una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento del Impuesto y emitido respecto al mismo dictamen favorable desde el punto de vista higiénico, alimenticio y medicamentoso por la Real Academia de Medicina y Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos que para la concesión de fabricación establece el Reglamento para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té aprobado por Real Decreto de 2 de agosto de 1923.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla:

Garrofa y bellotas tostadas y molidas.

Lo que de Orden Ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 27 de octubre de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad belga «Real Compañía Asturiana de Minas» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de las imposiciones de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fije en veintidós enteros con treinta centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad belga «Real Compañía Asturiana de Minas» para el trienio que comprende desde primero de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios.

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se deja sin efecto la de 2 de octubre último en que se nombraba para la Aduana de Tarragona a don José Braña García, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, y disponiendo que el mismo continúe en su anterior destino, en la Dirección General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Braña García, Portero de tercera clase de los Ministerios Civiles, electo para la Aduana de Tarragona por Orden de este Departamento de 2 de octubre del año en curso, en la que solicita que, en aten-

ción a circunstancias de carácter personal, se anule dicho nombramiento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado dejar sin efecto el referido destino y que el expresado funcionario continúe prestando sus servicios en el que actualmente viene desempeñando en ese Centro Directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 2 de noviembre de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito Contencioso-administrativo número 12.865, promovido por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.865, promovido por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de marzo de 1933 sobre exención del impuesto de transportes por mar, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 22 de junio de 1942, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que estimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de marzo de 1933, objeto del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud, este Ministerio de Hacienda dispone que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y se publique el expresado fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general y a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ORDEN de 9 de noviembre de 1942 por la que se nombra Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, a don Enrique Esteban Rodríguez, por renuncia de don Santiago Pérez y Pérez.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia que del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ha presentado don Santiago Pérez y Pérez, Inspector de Servicios

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central de Personal, ha tenido a bien designar para el desempeño de aquel cargo a don Enrique Esteban Rodríguez, también Inspector de los Servicios de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de noviembre de 1942 por la que se concede una nueva prórroga de seis meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal que se encuentre en poder de los fabricantes e importadores.

Excmos. Sres.: Vistas las numerosas instancias que se han dirigido a este Departamento por fabricantes y exportadores de aceite de oliva y fabricantes de conservas, en solicitud de que se conceda una nueva prórroga para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal con destino a la fabricación de envases para la exportación de productos del país;

Visto el escrito del Sindicato Nacional del Olivo, coincidente con la expresada petición;

Considerando que subsisten las mismas circunstancias que, por dificultar o impedir la exportación de aquellos productos, motivaron la concesión de la prórroga otorgada por la Orden de 29 de noviembre de 1941,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se concede un nuevo plazo de seis meses, que se contará a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por la citada disposición, para la re-exportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal que se exporte transformada en envases conteniendo toda clase de productos que estén autorizados en las respectivas concesiones del mencionado régimen, y siempre que aquella hojalata se encuentre en poder de los fabricantes e importadores en el momento de vencer la primitiva prórroga.

2.º Por la Dirección General de Aduanas se adoptarán las medidas oportunas para la comprobación de las existencias de hojalata en poder de los fabricantes e importadores, y cuyas existencias han de gozar de la prórroga de seis meses establecida en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1942.

CARCELLER SEGURA

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas don Pedro Juan García Dueñas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas, don Pedro Juan García Dueñas, solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, en virtud de haber sido nombrado Ingeniero del Instituto Nacional de Industria, creado por Ley de 25 de septiembre de 1941, y previa conformidad de este Departamento ministerial, cargo que le impide desempeñar sus actividades actuales en la Dirección General de Minas y Combustibles, a que está adscrito,

Este Ministerio, teniendo en cuenta ser ciertas las razones expuestas por el señor García Dueñas, así como la necesidad de proveer la plaza de Jefe de la Sección de Combustibles, cargo que en la actualidad el mismo desempeña, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo, y en las condiciones que se determinan en el párrafo segundo del artículo 50 del Decreto de 22 de enero del corriente año, por el que se aprueba el Reglamento provisional del Instituto Nacional de Industria, al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas don Pedro Juan García Dueñas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se declara a don Gabriel Torres Gost en situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo solicitado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Nuevas Industrias de esa Dirección General, don Gabriel Torres Gost, de que se le declare en la situación de supernumerario activo, por pasar a prestar sus servicios al Instituto Nacional de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo y disposiciones complementarias y en el Reglamento de aquel Instituto aprobado por Decreto de veintidós de enero del año en curso, ha tenido a bien declarar a don Gabriel Torre Gost en situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en tanto continúe prestando sus servicios en el Instituto Nacional de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero segundo, por pase a la situación de supernumerario en activo, por Orden fecha 28 del pasado mes de octubre, del de dicha categoría don Pedro Juan García Dueñas, y correspondiendo la provisión de la misma al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del referido Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y toda vez que no

puede concederse el reingreso a ninguno de los Ingenieros que lo tienen solicitado, por ser de mayor categoría, nombrar Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Luis de Elorduy e Inza, con antigüedad a todos los efectos de primero del corriente mes, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero tercero, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, al Aspirante don Luis Golri Gorostiza, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, sin que por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de julio de 1935, sufra alteración alguna el orden de los turnos establecidos en el mismo, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, al ingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 4 de noviembre de 1942 por la que se aprueba la concesión del pase a supernumerario de don Sebastián Sáenz de Santa María y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Distrito Mínero de Huelva, don Sebastián Sáenz de Santa María y Alonso, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario para atender a asuntos particulares, el abandono de los cuales le irrogaría grandes perjuicios,

Este Ministerio, encontrando justificada la causa alegada, y de conformidad con los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas de 21 de enero de 1905, ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ingeniero don Sebastián Sáenz de Santa María y Alonso, y en su consecuencia, concederle el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1942.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 concediendo la excedencia, en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil doña María de los Angeles Abad Lluch.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Abad Lluch, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y destino en la Delegación de Industria de Vizcaya, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en las Ordenes de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, por venir prestando servicios como Auxiliar de primera clase en las Oficinas del Sindicato Nacional Textil (sector Fibras diversas), como justifica con el oportuno certificado, que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 del corriente mes, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Auxiliar, doña María de los Angeles Abad Lluch, quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas y con los derechos reconocidos en las precitadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y destino en la Delegación de Industria de León, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario, doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Obedulia Pérez López, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Obedulia Pérez López, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, en súplica de que se le conceda la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por pasar a prestar sus servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, según certificado que adjunta.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de noviembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Manuel Alarcón y Sánchez, Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Alarcón y Sánchez, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, Dirección General de Ganadería, en súplica de que se le conceda la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber sido designado Notario electo de Orgiva (Granada), por Orden ministerial de 24 del pasado mes de septiembre,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Alfonso Ventero Martín, Encargado de curso de la Escuela de Trabajo de Linares (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Jaén, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Separar definitivamente del servicio a don Alfonso Ventero Martín, Encargado de curso de Mecánica en la Escuela de Trabajo de Linares (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de octubre de 1942 por la que se declara a don César Marco Rico incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada por la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, en la que da cuenta de que el Profesor numerario del grupo segundo de dicho Centro don César Marco Rico no se ha presentado a servir su cargo en los plazos reglamentarios;

Considerando que el interesado fue nombrado Profesor de los mencionados grupo y Escuela por Orden de 27 de julio último, en virtud de reingreso, sin que hasta la fecha haya tomado posesión de su destino,

Este Ministerio ha resuelto declarar

al señor Marco Rico incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de octubre de 1942 por la que se nombra Profesor numerario de «Teoría de las Artes Populares en España aplicadas a la Cerámica», de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, a don Tomás Lucendo Muñoz Carmona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario de «Teoría de las Artes Populares en España aplicadas a la Cerámica», vacante en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, ha tenido a bien nombrar a don Tomás Lucendo Muñoz Carmona Profesor numerario de la referida plaza y Escuela, con sueldo anual de pesetas 5.000 y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se aprueba el contrato de arrendamiento de un edificio en Barcelona para instalar en él el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat».

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado aprobar el contrato de arrendamiento del edificio sito en Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, esquina a la calle de Balmes, señalado en esta última con el número 169, contrato que se ha formalizado con fecha 20 de octubre de 1942 por don José Antonio Botella Domínguez, Inspector Jefe de Enseñanza Media, y don Fernando Estalella Prosper, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», en representación del Ministerio, y don Carlos Ruiz de Larramendi y Catalán, en nombre y representación de los herederos de don Luis Pérez Samanillas, siendo la finalidad de este arrendamiento la instalación del citado Instituto «Montserrat»; la duración del contrato, un año, contado a partir del primero de enero último, desde cuya

fecha surte efectos económicos, y prorrogable indefinidamente a voluntad del Estado mientras no avise al arrendador con un mes de antelación su propósito de rescindirle, y el precio, la cantidad de sesenta mil (60.000) pesetas anuales, que se pagarán por trimestres vencidos en la Delegación de Hacienda de Barcelona a don Carlos Ruiz de Larramendi y Catalán, con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único del Presupuesto vigente de este Departamento.

Por la Sección de Contabilidad se ha tomado razón del gasto con fecha 23 de mayo último, y en 23 de septiembre siguiente ha mostrado su conformidad con la obligación que se contrae la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1942.

IBANEZ, MARTIN

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Intérprete de Árabe y Chelja en el Territorio de Ifni.

Vacante en el Territorio de Ifni una plaza de Intérprete de Árabe y Chelja, dotada con 5.000 pesetas de sueldo, 8.230 pesetas de gratificación, más los quinquenios que puedan corresponder al designado, si pertenece a algún Escalafón, se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles o súbditos españoles.

Segunda.—Podrán concurrir a este concurso los funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berber de la Administración de la Zona de Protectorado y los que prueben documentalmente que poseen el árabe y el chelja. Si el designado perteneciese al citado Cuerpo de Interpretación, tendrá derecho al percibo de la gratificación y emolumentos que, con arreglo a su Reglamento, le correspondan.

Tercera.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta los beneficios concedidos por la Ley de

25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre) a los Caballeros mutilados de Guerra, Oficiales ex combatientes, restantes ex combatientes, etc., etc. A tal efecto, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno por el que se presentan al concurso, acompañando los documentos que justifiquen su inclusión en el mismo.

Cuarta.—Se acompañarán a las solicitudes certificaciones de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedidas por el Gobierno Civil y Delegación de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como certificación facultativa de poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Quinta.—Las instancias, acompañadas de los documentos exigidos, se presentarán en la Dirección General de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno—hasta las doce horas del día 9 del próximo mes de diciembre, Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los Títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 autorizada por la Ley de 13 de marzo de 1942 para su contratación en las Bolsas de Comercio, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Con arreglo a la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por la Ley de 13 de marzo último y Orden de 27 del mismo, en virtud de la cual se efectuó la emisión de 100.000.000 de pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100,

Esta Dirección General, en cumplimiento del mismo precepto legal, ha ordenado la confección de las siguientes carpetas provisionales: Serie A, de pesetas 500, números 225.001 al 250.000; Serie B, de pesetas 2.500, números 67.501 al 75.000; Serie C, de pesetas 5.000, números 90.001 al 100.000; Serie D, de 12.500 pesetas, números 4.501 al 5.000; Serie E, de pesetas 25.000, números 2.701 al 3.000, y Serie F, de pesetas 50.000 números 901 al 1.000 con una totalidad que representa 43.400 carpetas, por un valor de cien millones de pesetas.

Su pago será satisfecho por trimestres vencidos en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año, mediante cupones que llevarán unidos las carpetas, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 15 de noviembre de 1942.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidas ya las carpetas provisionales que representan a los títulos que confeccionará la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, y que en su día serán canjeados por éstos, saldrán a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyo efecto se hace la presente inserción. Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 al Catedrático de Francés, en comisión, en la Escuela Central de Idiomas, don Hilario Ducay Hidalgo.

Vista la comunicación de ese Centro de fecha 3 de noviembre del corriente año, manifestando la ausencia injustificada del Catedrático de Francés de Instituto en comisión de servicio en esa Escuela Central de Idiomas, don Hilario Ducay Hidalgo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a don Hilario Ducay Hidalgo, Catedrático de Francés en comisión en la Escuela Central de Idiomas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona

Bases para el concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona.

Primero. Las plazas de Profesores de la Escuela Elemental de Trabajo de Tarragona, objeto del presente concurso, son las siguientes:

Profesor de Ciencias Fisicoquímicas, Física y Química y Tecnología eléctrica.

Profesor de Tecnología mecánica de la construcción, inspección de Talleres y organización del trabajo.

Profesor de Geografía e Historia, Educación Cívica, Economía Industrial, Francés y Rudimentos de Derecho y Legislación Industrial.

Segundo. La retribución inicial a cada una de las anteriores plazas, y que los nombrados percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato de Formación Profesional de Tarragona, será de 2.000 pesetas anuales. Las horas de trabajo serán, como máximo, doce semanales.

Tercero. Los aspirantes a las plazas de Profesores presentarán sus instancias en el Patronato Local de Formación Profesional de Tarragona, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hallarse en posesión de su título académico en relación con la plaza a que aspiren. Siendo preferente para las plazas de Ciencias poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico Industrial.

Acompañando los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento en el que conste que el interesado es español y mayor de veintitrés años de edad.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo en que se haga constar que el interesado no padece defecto físico o enfermedad contagiosa que le impida desempeñar eficazmente el desempeño del cargo.

d) Certificado de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Justificantes de todos cuantos méritos considere oportuno acreditar. Una vez terminado el plazo de presentación de documentos, se concederá uno de cinco días naturales, durante el cual los concursantes podrán hacer las reclamaciones que juzguen conveniente.

Cuarto. Todos los concursantes a estas plazas presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan realizar en el desempeño de la respectiva formación docente, así como un programa en líneas generales que abrace el contenido de las asignaturas, en sus aspectos teórico y práctico.

Quinto. Ante el Tribunal que se designe el aspirante razonará el contenido de la Memoria y realizará dos ejercicios, consistentes: uno, en exponer por escrito un tema del programa presentado por el concursante, elegido entre tres sacados a la suerte, y otro, en un ejercicio práctico que propondrá el Tribunal.

Sexto. Estas plazas, por su condición de únicas, se someterán al turno de rotación que señala el Decreto del 25 de agosto de 1939, artículos tercero y sexto, y sobre reserva de vacantes.

Séptimo. La preferencia para la resolución de este concurso será el señalado en el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional

y la Real Orden de 20 de julio de 1929.

Octavo. Se concede un plazo de diez días naturales por si ha lugar a reclamaciones o protestas sobre el fallo que diotén los Tribunales de examen.

Noveno. El carácter de los nombramientos que se expidan como consecuencia de este concurso será el que determina el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Décimo. El Tribunal estará formado por los señores siguientes:

Ilustrísimo señor don Joaquín de Querol y de Rius, Conde de Rius, Ingeniero Industrial, Doctor en Ciencias Exactas y Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.

Ilustrísimo señor don Eduardo Serrano Súñer, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director Técnico de la Junta de Obras del Puerto.

Ilustrísimo señor don Alberto Díaz de Brito, Doctor en Derecho, Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de Tarragona y Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Ilustrísimo señor don José de March y Torres, Ingeniero Industrial, Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Tarragona.

Tarragona, 22 de septiembre de 1942. El Presidente, Jaime Pamiés.—Madrid, 10 de octubre de 1942.—Aprobado, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Tribunal del Concurso de ascenso para plazas de Profesores y Auxiliares numerarios en Escuelas Superiores de Trabajo

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Por acuerdo del Tribunal se cita a los señores concursantes a las plazas de Profesores numerarios del Grupo quinto (Máquinas), vacantes en las Escuelas Superiores de Trabajo de Las Palmas y Zaragoza; así como a los señores concursantes a la plaza de Auxiliar numerario del mismo Grupo vacante en la Escuela Superior de Trabajo de Cartagena, para el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana y cinco de la tarde, respectivamente, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

El Cuestionario que registrá este concurso de ascenso estará a disposición de los señores concursantes en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a partir del día 13 del corriente mes.

Madrid, 7 de octubre de 1942.—El Presidente del Tribunal, Luis Pombo.